



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera,

VOCALES:

D.ª María José Benzal Martínez

D. P. José Sánchez Sánchez

D.ª María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.ª Marina Gema Gárate Pérez

INTERVENTORA:

D.ª María del P. Castellero Verdú

SECRETARIA:

D.ª Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día 19 de octubre de 2020, y de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que autoriza la celebración de sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales, y la Resolución n.º 2020-1927 de fecha 31 de agosto de 2020, en la que se aprecia por esta Alcaldía-Presidencia la concurrencia de una situación excepcional de fuerza mayor, de grave riesgo

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f0765360109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

colectivo, al objeto de celebrar sesión ordinaria de forma telemática, los señores expresados al margen, asistiendo en calidad de invitados D. Antonio Luis López Campoy, D. Jose Carlos Castejón Pérez y D. P. Pascual Lamas. Antes de la comprobación del quórum de asistencia a la sesión y teniendo en cuenta el mencionado apartado 3 del artículo 46 citado, la Sra. Secretaria considera que queda acreditada la identidad de los Sres. Concejales, a través del reconocimiento visual que tiene de los mismos.

Comprobado lo anterior se considera que asiste el quórum legal para la celebración de la Junta de Gobierno, se declara abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Habiendo tenido acceso telemático los miembros de la Junta de Gobierno Local a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los días 14 y 19 de octubre de 2020, se someten a votación la aprobación de las mismas, siendo aprobadas por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 1219/2019. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 12, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REPARACIÓN DE LOS COLECTORES DE PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN LA DORADA”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 9 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Examinada la certificación n.º 12 correspondiente a la obra “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, expedida por el Director de las Obras, D. J.A.H., por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.727,20€).

Resultando que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, “Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.”.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, con fecha 5 de octubre de 2020, en el que se concluye: “Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente ”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

3047167916130165f0765360709395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Considerando lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del citado texto normativo, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO. Aprobar la referida certificación.

SEGUNDO. Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 160/61900 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos a la Intervención y Tesorería Municipal.

CUARTO. Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 5368/2020. RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N.º 3.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Transportes, de fecha 15 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** el escrito suscrito por D.ª C.P.M., titular de la licencia n.º 3 de la Clase A) «Auto Taxi», con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 17 de julio de 2020 con el número 7006, solicitando el cambio de titularidad de la citada licencia a favor de D. M.C.M..

VISTA la documentación aportada por D. M.C.M., en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de agosto de 2020, con n.º de registro 8813.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f0765360109995

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESULTANDO:

- Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2020, se acordó solicitar a la Dirección General de Movilidad y Litoral la emisión de informe sobre la procedencia de transmitir la autorización interurbana de taxi a favor de D. M.C.M..
- Que por el Jefe de Servicio de Transportes, con fecha 6 de octubre de 2020, se ha emitido informe favorable a la transmisión interurbana de taxi solicitada.
- Que de la documentación aportada se verifica el cumplimiento de las condiciones necesarias para ser titular de licencia de taxi, tipificadas en el Art. 7 de la citada Ley 10/2014, de 27 de noviembre.
- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el apartado 4 del artículo 10 de dicha Ley.
- Que la explotación de la licencia se llevará a cabo empleando el mismo vehículo que viene utilizando la transmitente, cuyos datos son: marca AUDI, modelo A4 AVANT, con matrícula 3471 KGP, a tenor del contrato de compra-venta suscrito por ambos interesados, que se adjunta a la solicitud.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de Ayuntamiento de Los Alcázares delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la salvedad de aquellas que sean delegadas expresamente a favor de miembros de la Junta de Gobierno Local, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, excepto en aquellos casos que haya otorgado una delegación genérica a favor de algún miembro de la Corporación, la ordenación de pagos y estadística, que se reserva para la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo **PROPONGO:**

PRIMERO. Autorizar la transmisión de la licencia n.º 3 de la Clase A) «Auto Taxi» a favor de D. M.C.M., quedando condicionada, en su eficacia, al otorgamiento de la autorización interurbana de taxi al nuevo titular. A tal fin, el adquirente deberá presentar solicitud de autorización interurbana (tarjeta de transportes), en la Dirección General de Movilidad y Litoral.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Departamento de Juventud con el fin de que expida el correspondiente título.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f07653e0109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

TERCERO. *Notificar los presentes acuerdos tanto a la transmitente como al adquirente, con expresión de los recursos.*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 8259/2020. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES - PLANES DE PAGOS-.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 14 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO los gastos que se relacionan para su reconocimiento:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER S.A.	PLAN DE PAGOS 2020, AMORTIZACIÓN MES DE OCTUBRE	28.463,35 €
URBASER S.A.	PLAN DE PAGOS 2020, INTERESES DE DEMORA MES DE OCTUBRE	7.291,67 €
URBASER S.A.	PLAN DE PAGOS 2020, INTERESES MES DE OCTUBRE	1.931,00 €
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	PLAN DE PAGOS 2020, AMORTIZACIÓN MES DE OCTUBRE	5.206,69 €
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	PLAN DE PAGOS 2020, INTERESES MES DE OCTUBRE	1.783,29 €
FCC AQUALIA S. A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 282/09, AMORTIZACIÓN MES DE OCTUBRE	3.981,64 €
FCC AQUALIA S. A	PLAN DE PAGOS 2020,	3.865,67 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

30147167916130165f07653600109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

	SENTENCIA 282/09, INTERESES MES DE OCTUBRE	
FCC AQUALIA S. A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 787/09, AMORTIZACIÓN MES DE OCTUBRE	6.493,45 €
FCC AQUALIA S. A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 787/09, INTERESES MES DE OCTUBRE	6.015,95 €
FCC AQUALIA S. A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 447/12, AMORTIZACIÓN MES DE OCTUBRE	9.006,59 €
FCC AQUALIA S. A	PLAN DE PAGOS 2020, SENTENCIA 447/12, INTERESES MES DE OCTUBRE	7.673,90 €
CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS	CUARTO PAGO PLAN DE PAGOS PRIMER SEMESTRE APORTACIÓN MUNICIPAL CEIS	22.950,83 €
FCC AQUALIA S. A	AMORTIZACIÓN DEUDA JUDICIALIZADA AQUALIA SUBV. EXPLOTACIÓN AÑOS 2011,2013-2014	108.913,63 €
FCC AQUALIA S. A	INTERESES DEUDA JUDICIALIZADA AQUALIA SUBV. EXPLOTACIÓN AÑOS 2011,2013-2014	34.054,27 €
	TOTAL	247.631,93 €

VISTA la oportuna disponibilidad presupuestaria de dicho gasto.

ATENDIENDO a lo dispuesto en el art. 184.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente: (...) c) Reconocimiento o liquidación de la obligación y d) Ordenación de pago." y art. 185.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

30147167916130165f07653e00109395



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

las Haciendas Locales: “Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.”

ATENDIENDO al artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril: “El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido”.

VISTO el informe favorable emitido por Intervención, de fecha 14 de octubre de 2020, en el que se concluye que: “De acuerdo con todo lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento, en los términos y condiciones descritos anteriormente, de acuerdo con la legislación aplicable, salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

Visto el Decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

1.-Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de 247.631,93 €.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 8298/2020. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES - FACTURAS-.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de hacienda, de fecha 14 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

3047167916130165f07653600109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Administración.

RESULTANDO

- Que los gastos detallados, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.
- Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas y gastos que a continuación se relacionan.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUMINISTROS SEHI S.L.	GEL HIDROALCHOLICO 5LT -	5.444,25 €
SUMINISTROS SEHI S.L.	CHALECO REFLEC ALLO C470 T-S/M	1.592,35 €
SEÑALIZACIONES SONIBRU S. L	57 UNIDADES DE SEÑALES VERTICALES PARA CENTROS ESCOLARES, PARQUES (EXP. 7133)	6.069,36 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, SANTIAGO	MATERIALES DE FONTANERÍA PARA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA FUENTE DE ENTRADA DEL MUNICIPIO, DEL PARQUE TORRE DEL RAME ETC (EXP. 7726)	618,35 €
ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS BALLESTEROS, LAURA	ANUNCIO DOBLE PÁGINA PROGRAMACIÓN CULTURAL EN LA GUÍA DEL OCIO GO VERANO 20. EXP. 4810.	242,00 €
BELMONTE NORTES RAFAELA	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN EL MUNICIPIO, EXP: 4479. DEL 30 DE AGOSTO HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. RC: 2020.2.0004890.000. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2020-311-2279900-CONTROL DE PLAGAS URBANAS.	1.512,50 €
BELMONTE NORTES RAFAELA	TRATAMIENTO Y CONTROL DE	3.238,76 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f0765360109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

	MOSQUITOS EN EL TERMINO MUNICIPAL, EXP: 4477. DEL 30 DE AGOSTO HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. RC: 2020.2.0004889.000. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2020-311-2279900-CONTROL DE PLAGAS URBANAS.	
SUMINISTROS SEHI S.L.	TRAJE DE AGUA AVILLO/MARINO - REF.DOCUM 2020.2.0000774.000 EXP.614/2020	1.880,02 €
ÁRIDOS HERNÁNDEZ DE LOS ALCÁZARES, S.L.	ALINEACIÓN DE TOCONES Y REPARACIÓN DE ALCORQUES EN LA DORADA, C/ SEGOVIA Y CALLE VICEGA RETIRADA A VERTEDERO UTILIZANDO MÁQUINA RETRO Y CONTENEDORES	3.381,95 €
ROCA NAVARRO, CARMEN	IMPERDIBLES DE LA COSTURERA PERSONALIZADO	435,60 €
GALINDO LÓPEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	MODULO ACCESIBLE DE ASEO Y VESTUARIO PARA PLAYA LA CONCHA (EXP 2453)	12.051,60 €
ACTIVIDAD PÚBLICA	IMPRESIÓN DE CARTELERÍA DE MUPIS PARA SU EXHIBICIÓN SIN CARGO EN LA REGIÓN DE MURCIA	1.376,38 €
JIMÉNEZ MARTÍNEZ CARLOS	ORDINARIO 210/16 CONT.ADMTO. 1 CARTAGENA	36,87 €
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA	TASA POR INSTALACIÓN DE 25 CASSETAS DE 2,5 M Y UNA ATRACCIÓN INFANTIL DE 3M X 2M, EN PASEO DE LA CONCHA. AUT01/20/30/0086	706,25 €
	TOTAL	38.586,24 €

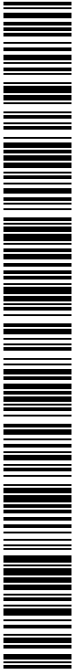
Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de octubre de 2020, en el que se concluye que: "Se informa favorable la elevación a aprobación de los gastos

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f07653e0109395



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

detallados anteriormente, de conformidad con la legislación aplicable vigente, y vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, por lo cual se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de 38.586,24 €, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente.”

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

1.-Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de 38.586,24 €.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

6. EXPEDIENTE 6665/2020. CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES DURANTE 6 MESES, 1 A JORNADA COMPLETA Y 1 A MEDIA JORNADA.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 15 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTA la Providencia de la Concejal de Política Social, de fecha 21 de agosto de 2020, en la cual se hace constar la orden de concesión de subvención de servicios sociales de atención primaria, para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales, en la cual se le otorga al Ayuntamiento de Los Alcázares un importe de 143.369,68 euros, existiendo una cofinanciación por parte de esta corporación local de 47.790,32 euros, solicitando por ello la contratación urgente de 2 Trabajadoras Sociales durante 6 meses, siendo la contratación de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f07653e00109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

una de ellas a media jornada.

VISTO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2018, quedó constituida una Bolsa de Trabajo de Trabajador Social, para atender necesidades de personal temporal, así como por la acumulación o exceso de tareas o para atender las ausencias o sustitución del personal de plantilla, a través de una relación laboral de carácter temporal o por medio de nombramiento de funcionarios de carácter interino, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, según Acta de fecha 14 de febrero de 2018.

VISTO el Informe de la Jefa de Recursos Humanos, D.^aJ. Méndez Heredia, de fecha 14 de septiembre de 2020, el cual concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente a la propuesta de contratación de un Trabajador Social a jornada completa, y un Trabajador Social mediante a media jornada, ambos mediante nombramiento con carácter de interinidad durante seis meses para dar cumplimiento a la subvención de atención primaria de la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades de la CARM."

VISTO el Informe de la Interventora Municipal, D.^aP. Castellero Verdú, de fecha 29 de septiembre de 2020, del que se extrae la siguiente conclusión: "Se informa favorable el gasto con ocasión del nombramiento de dos trabajadoras sociales durante 6 meses, siendo la contratación de una de ellas a media jornada, para dar cumplimiento al proyecto nominativo en concepto de prestaciones básicas de servicios sociales, subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020." y visto que se ha efectuado Retención de Crédito número 2020.2.0005871.000 de fecha 31 de julio de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Proceder al nombramiento, con carácter de interinidad, de dos Trabajadoras Sociales, durante 6 meses, siendo la contratación de una de ellas a media jornada, para dar cumplimiento al proyecto nominativo en concepto de prestaciones básicas de servicios sociales, subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, con la expresa indicación de que en caso de renuncia se proceda al llamamiento del siguiente candidato atendiendo al orden de puntuación establecido en la correspondiente Bolsa de Trabajo.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal para que se gestionen los trámites de llamamiento, contratación y alta en el Régimen de la Seguridad

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

3014717910130165f07653e0109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Social, así como a la Intervención Municipal y a la Coordinadora de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

7. EXPEDIENTE 8064/2020. ALTA EN LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. G.M.M..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 8 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTA la solicitud formulada por Dº G.M.M., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 5 de octubre de 2020, con el núm. 10156, de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad e Inmigración, Dª ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 8 de octubre de 2020 favorable a dar el alta en la Lista de Espera del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciendo constar que al no disponer de ninguna hora libre en estos momentos, se le de ALTA EN LA LISTA DE ESPERA del Servicio.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM Nº167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- *Conceder a Dº G.M.M. el ALTA EN LISTA DE ESPERA del Servicio de Ayuda a Domicilio por ser el recurso idóneo y no disponer de horas libres en este momento.*

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f07653600109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

8. EXPEDIENTE 2209/2020. RESOLUCIÓN DE PETICIÓN DE UTILIZACIÓN PUNTUAL DE BIEN DE LA ADMINISTRACIÓN FORMULADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C.P. EDIFICIO LA LUZ I,II,III.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Cultura, de fecha 15 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud formulada por D. A.C.M., en representación de Comunidad de Propietarios Flamencos III, mediante escrito con entrada en la Oficina Auxiliar del Registro Electrónico del Ayuntamiento el día 11 de marzo de 2020, con el número 2020-E-RE-771, para solicitar el Centro Municipal de Las Claras para reunión de vecinos el 26 de octubre de 2020, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

Vista la solicitud formulada por D. A.C.M., en representación de Comunidad de Propietarios Residencial Atalayas 18, mediante escrito con entrada en la Oficina Auxiliar del Registro Electrónico del Ayuntamiento el día 16 de marzo de 2020, con el número 2020-E-RE-823.

Vista la solicitud formulada por D. A.C.M., en representación de Comunidad de Propietarios Edificios Penyasol, mediante escrito con entrada en la Oficina Auxiliar del Registro Electrónico del Ayuntamiento el día 20 de marzo de 2020, con el número 2020-E-RE-841.

Vista la solicitud formulada por D. A.C.M., en representación de Comunidad de Propietarios C.P. Edificio La Luz I,II,III, mediante escrito con entrada en la Oficina Auxiliar del Registro Electrónico del Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2020, con el número 2020-E-RE-852.

Visto el Informe del Coordinador Jefe de Protección Civil, de fecha 28 de septiembre de 2020, dónde comunica una serie de medidas a adoptar tales como:

*“A mi leal saber y entender, sería de aplicación la **“Orden de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal, para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de COVID-19 producida en los últimos días en la Región de Murcia” de 4 de septiembre de 2020;** esta orden de manera general viene a mantener las medidas de carácter general para actividades no reguladas o reuniones privadas de personas que permanece limitada a un máximo de seis personas no convivientes, tanto si se celebran en espacios públicos como privados.*

Esta misma orden en su artículo 3 establece las medidas generales de restricción de carácter excepcional y temporal en donde con carácter general determina que la participación

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f0765360109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

en cualquier agrupación o reunión de carácter privado o no regulado se limita a un número máximo de 6 personas, tenga esta lugar, tanto en espacios públicos como privados, salvo personas convivientes.

Visto que la situación de pandemia provocada por la COVID-19; precisa que se mantengan unas medidas mínimas de prevención de cara a evitar la propagación del virus.

A juicio del funcionario que suscribe no se debería de autorizar este tipo de reuniones en edificios públicos, tanto en cuanto la situación de pandemia y de propagación del patógeno de la COVID-19 se mantenga en los parámetros de expansión que en la actualidad se mantienen.

No obstante, si se determinara por quien corresponda, la autorización del uso de estas instalaciones se deberían adoptar medidas que puedan ayudar a minimizar el riesgo de contagio es por lo que se proponen las siguientes:

- Sería necesario reducir el aforo de las salas a como máximo el 75% de su capacidad, teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento físico de al menos dos metros entre personas.
- Los salones o espacios públicos cerrados deberán de contar dispensadores de gel hidroalcohólico en los accesos; toda persona que acceda deberá de proceder a la higiene de sus manos.
- En la solicitud o reserva de la instalación deberíamos de conocer el nombre de la/s persona/s (filiación y teléfono móvil y fijo, así como su dirección) que fueran a asistir a dicha reunión nunca más de un representan de por unidad familiar.
- La asistencia al interior de la sala de reuniones será tras lectura de control térmico no pudiendo acceder quien dé una lectura superior a 37, 8º, esta lectura se realizará mediante dispositivo que facilite la misma sin contacto.
- El acceso y estancia en el salón deberá realizarse permanentemente con mascarilla; en caso de no poder por su estado de salud no se posibilitará el acceso a la zona de reunión.
- De manera previa al uso de la instalación los servicios municipales que se determinen procederán a la desinfección de la sala debiéndose de proceder a una nueva desinfección tras el uso de esta.
- Se evitará el movimiento de mobiliario y enseres que estuvieran en el interior del salón o estancia.
- Si las circunstancias lo permitieran debería de haber ventilación natural no haciendo uso del aire acondicionado.

Siendo que todas estas medidas tendrían que ser realizadas por estos servicios municipales y que la vigilancia del cumplimiento de las mismas requeriría de la presencia física de empleados municipales que garantizaran el desarrollo de la actividad que se pretende; a juicio del funcionario que suscribe **no se ve viable la autorización del uso de dicha instalación.**

Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f07653e0109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

concretamente en su artículo 4, apartado h), expone:

“No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios”

Visto el informe de tesorería de fecha 14 de octubre de 2020 que concluye lo siguiente:

“De acuerdo con lo anterior, en que caso de que no se procede a la apertura del Centro Municipal Las Claras por los motivos reflejados en el Informe del Coordinador Jefe de Protección Civil desde la fecha del acuerdo a adoptar hasta el 31 de octubre de 2020, corresponde a favor de D. A.C.M., en representación de Comunidad de Propietarios Flamencos III una devolución por importe de **24 euros**, a lo que de conformidad con el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria se añadirá la cantidad de **0,58 euros** por intereses de demora. Los conceptos desglosados se detallan de la forma siguiente.

PLAZOS	FECHA DE ABONO INDEBIDO	FECHA DEVOLUCIÓN	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
1	5/03/2020	26/10/2020	24,00 €	0,58 €	24,58 €
	TOTAL		24,00 €	0,58 €	24,58 €

Lo que se informa a los efectos oportunos. ”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, la cual ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella,

PROPONGO:

PRIMERO.- No proceder a la apertura del Centro Municipal Las Claras por los motivos reflejados en el Informe del Coordinador Jefe de Protección Civil desde la fecha del presente acuerdo al menos hasta el 31 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Denegar la utilización de las dependencias del Centro Municipal de Las Claras por cuanto que no se están prestando las salas para eventos que no sean de carácter municipal.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

3047167916130165f07653e00709395

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las C.P. Flamencos III, C.P. Residencial Atalayas 18, C.P. Edificios Penyasol y C.P. Edificio La Luz I,II,III con indicación del régimen de recursos que proceda.

CUARTO.- Reconocer de oficio el derecho a la devolución de ingresos indebidos por importe de 24€ en concepto de alquiler de la tasa por utilización de instalaciones municipales a C.P. Los Flamencos III.

QUINTO.- Proceder a la devolución de la tasa referida en el apartado cuarto y ordenar su pago a lo que se le añadirá la cuantía de en concepto de intereses de demora según lo dispuesto en el artículo 26.6 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los conceptos se detallan en la forma siguiente:

PLAZOS	FECHA DE ABONO INDEBIDO	FECHA DEVOLUCIÓN	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
1	5/03/2020	26/10/2020	24,00 €	0,58 €	24,58 €
	TOTAL		24,00 €	0,58 €	24,58 €

SEXTO.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Cultura, Intervención, Tesorería, Protección Civil y Policía Municipal para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Concluido el examen de los asuntos del Orden del Día, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Alcalde Presidente se motiva la urgencia de incluir en el orden del día el expediente 5108/2020, de concesión de complemento de productividad variable a funcionarios y trabajadores municipales, correspondiente al tercer trimestre de 2020, para que pueda ser incluido en la próxima nómina.

Motivada la urgencia se somete a votación acordándose por unanimidad la inclusión en

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

3014717910130165f07653e00109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

el orden del día, del siguiente punto:

9. EXPEDIENTE 5108/2020. CONCESIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 15 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO la Base 33. Gastos de Personal de las bases de ejecución de los Presupuestos del año 2020, en los cuales se establecen los criterios objetivos de asignación del complemento de productividad o concepto equivalente en el caso del personal laboral.

VISTO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2020, se acordó abonar a empleados públicos de esta Administración un complemento de productividad variable por el 1º trimestre del año en curso, no habiendo sido incluida la productividad de dos empleadas por ser su informe posterior a la tramitación del expediente, siendo la cantidad pendiente de pagar la que se detalla a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRE	CANTIDAD
110	M.M.	A.	373,90 €
251	V.M.	V.	373,90 €

VISTO que por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de julio de 2020, se acordó abonar a empleados públicos de esta Administración un complemento de productividad variable por el 2º trimestre del año en curso, no habiendo sido incluida la productividad de varios empleados por ser el informe del área posterior a la tramitación del expediente, siendo la cantidad pendiente de pagar la que se detalla a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRE	CANTIDAD
656	A.G.	I.	386,13 €
318	B.G.	J.A.	138,78 €
458	C.M.	R.	373,90 €
908	C.M.	E.	386,13 €
988	F-H O.	T.	171,14 €
735	G.U.	J.	386,13 €
298	G.B.	C.J.	314,23 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

30147167916130165f07653e0109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

459	H.G.	P.	386,13 €
413	L.M.	J.O.	386,13 €
468	M.A.	J.P.	197,74 €
498	P.D.	C.M.	386,13 €
368	R.N.	A.J.	386,13 €
408	R.G.	A.	386,13 €
1002	R.L.	C.	171,14 €
254	R.S.	M.	378,96 €
407	R.S.	A.	386,13 €
219	S.G.	R.	386,13 €
899	S.P.	F.	386,13 €
403	S.T.	F.	386,13 €
378	V.R.	E.	197,74 €

VISTO los Informes-propuesta emitidos por los Jefes de Servicio y/o Concejales responsables de las distintas áreas de esta Administración, en los cuales se propone la asignación de complemento de productividad a empleados públicos de esta Administración por el 3º trimestre del año 2020.

VISTO el Informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos, D.ª J. Méndez Heredia, de fecha 15 de octubre de 2020, el cual concluye:

“Vista la documentación obrante en el expediente, y previa emisión de informe favorable por Intervención, se concluye que, se ha seguido el procedimiento para la asignación de la productividad propuesta y motivada mediante Informes-Propuesta emitidos por los Jefes de Servicio y/o Concejales de cada Área en los que proponen la asignación de complemento de productividad a empleados públicos de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre correspondiente al ejercicio 2020, incluyendo los correspondientes al otorgamiento del complemento de Productividad Variable correspondiente al primer y segundo trimestre del año en curso, cuyos informes de área fueron presentados con posterioridad a la tramitación del expediente en el cual se aprobó su abono, y por tanto han quedado pendientes de abonar y han sido detallados anteriormente. La cantidad a la que asciende es de 63.191, 54 €.”

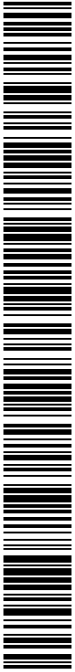
VISTO que por la Intervención Municipal se ha practicado retención de crédito n.º 2020.2.0008101.000, contabilizada en fecha 15 de octubre de 2020, firmada por la Interventora Municipal, D.ª M.ª del P. Castellero Verdú, con fecha 15 de octubre de 2020.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

3047167916130165f07633e0109395



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.- Retribuir en la próxima nómina, en concepto de complemento de productividad variable del 1º trimestre del año 2020, las cantidades que se detallan a los empleados relacionados a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRE	CANTIDAD
110	M.M.	A.	373,90 €
251	V.M.	V.	373,90 €

SEGUNDO.- Retribuir en la próxima nómina, en concepto de complemento de productividad variable del 2º trimestre del año 2020, las cantidades que se detallan a los empleados relacionados a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRE	CANTIDAD
656	A.G.	I.	386,13 €
318	B.G.	J.A.	138,78 €
458	C.M.	R.	373,90 €
908	C.M.	E.	386,13 €
988	F-H O.	T.	171,14 €
735	G.U.	J.	386,13 €
298	G.B.	C.J.	314,23 €
459	H.G.	P.	386,13 €
413	L.M.	J.O.	386,13 €
468	M.A.	J.P.	197,74 €
498	P.D.	C.M.	386,13 €
368	R.N.	A.J.	386,13 €
408	R.G.	A.	386,13 €
1002	R.L.	C.	171,14 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

30147167916130165f0765360109395

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

254	R.S.	M.	378,96 €
407	R.S.	A.	386,13 €
219	S.G.	R.	386,13 €
899	S.P.	F.	386,13 €
403	S.T.	F.	386,13 €
378	V.R.	E.	197,74 €

TERCERO.- Retribuir en la próxima nómina, en concepto de complemento de productividad variable del 3º trimestre del año 2020, las cantidades que se detallan a los empleados relacionados a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRE	CANTIDAD
111	A.B.	A.	492,55 €
656	A.G.	I.	386,13 €
861	A. S.	P.	492,55 €
235	A.A.	P. A.	395,47 €
393	A.Z.	R.	699,70 €
841	A.O.	I.	420,65 €
234	A.L.	A.	420,65 €
247	A.S.	D.	420,65 €
224	A.S.	J.	81,26 €
257	A.S.	J.J.	123,10 €
208	B.C.	T.	64,71 €
913	B.S.	D.	107,85 €
249	B.M.	J.F.	373,90 €
243	B.H.	F.	179,75 €
258	C.H.	A.	266,05 €
387	B.G.	S.	373,90 €
318	B.G.	J.A.	386,13 €
376	C.R.	A.	445,80 €
10	C.G.	M.J.	80,54 €
11	C.G.	M. A.	240,88 €
690	C.M.	J.P.	456,60 €
908	C.M.	E. J.	321,42 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

30147167916130165f07653e0109395



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

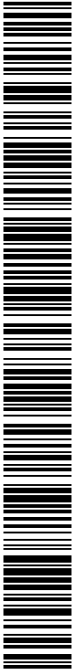
458	C.M.	R.	373,90 €
866	C.S.	A.L.	373,90 €
661	C.H.	M.	259,58 €
490	C.L.	S.	154,60 €
976	C.G.	A.	456,60 €
34	C.F.	M.	64,71 €
484	C.L.	N.	420,65 €
708	C.P.	G.	545,91 €
377	C.G.	M.T.	262,68 €
455	C.J.	M.T.	445,80 €
397	D.A.	M.E.	492,55 €
53	E.M.	J.F.	699,70 €
277	D.R.	S.	179,75 €
765	E.G.	N.	64,71 €
635	E.A.	C.D.	492,55 €
380	F.C.	F. J.	947,20 €
338	F.C.	J.	64,71 €
211	F.C.	J.A.	420,65 €
345	F.F.	F.	43,14 €
687	F-H. S.	M.D.	395,47 €
112	F.M.	M.	395,47 €
364	F.S.	A.	699,70 €
374	F.G.	J.M.	492,55 €
654	F.D.	D.	395,47 €
137	G.C.	S.	226,50 €
404	G.L.	J.A.	744,70 €
975	G.G.	P.	107,85 €
962	G.C.	J.	492,55 €
809	G.G.	F.	67,50 €
517	G.B.	J.F.	677,20 €
290	G.C.	A.M.	420,65 €
227	G.M.	E.	445,80 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f07653e0109995



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

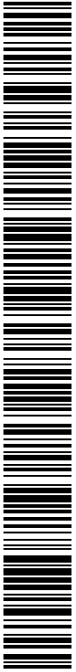
206	G.M.	G.	447,25 €
988	F-H O.	T.	251,67 €
668	G.M.	J.M.	386,13 €
735	G.U.	J.	386,13 €
430	G.V.	J.F.	43,14 €
223	G.M.	A.	492,55 €
341	G.G.	E.	60,41 €
276	G.G.	S.M.	384,70 €
760	G.A.	J.	492,55 €
662	G.G.	H.	420,65 €
442	G.G.	A.	202,49 €
513	G.V.	J.A.	384,70 €
298	G.B.	C.J.	261,02 €
204	G.G.	S.	395,47 €
456	G.L.	A.M.	259,58 €
415	G.C.	M.C.	445,80 €
196	G.C.	J.	40,27 €
236	G.M.	M.E.	64,71 €
459	H.G.	P.	386,13 €
912	H.N.	I.	64,71 €
226	J.G.	V.	107,85 €
601	J.G.	I.	195,58 €
413	L.M.	J.O.	117,21 €
200	L.G.	J.	86,28 €
671	L.G.	J.F.	71,19 €
463	L.I.	J.	591,00 €
693	L-E.M.	A.J.	342,45 €
833	L.L.	L.M.	327,89 €
242	M.E.	A.E.	420,65 €
435	M.B.	C.	722,20 €
838	M.C.	J.M.	259,58 €
974	M.P.	A.	192,70 €
486	M.G.	F. J.	366,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

301471c791b1301e6f07e63e0109995



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidomunurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

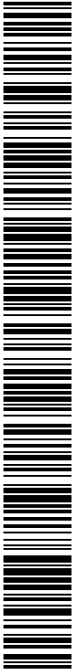
71	M.M.	J.	722,20 €
750	M.L.	M.	445,80 €
140	M.H.	S.	272,95 €
959	M.L.	E.	154,60 €
385	M.H.	M.C.	492,55 €
262	M.H.	J.	492,55 €
778	M.E.	E.	280,25 €
869	M.V.	A.	64,71 €
919	M.S.	D.	445,80 €
432	M.B.	J.	266,05 €
815	N.R.	N.	420,65 €
616	N.B.	J.M.	492,55 €
22	G.F.	M.T.	420,65 €
395	O.I.	J.A.	445,80 €
956	P.G.	I.M.	305,60 €
41	P.G.	M.A.	445,80 €
286	P.G.	M.	402,66 €
498	P.D.	C.M.	386,13 €
526	P.L.	A.A.	401,47 €
920	P.S.	J.J.	259,58 €
330	P.C.	J.	492,55 €
875	P.S.	A.	420,65 €
848	P.Q.	M.T.	154,60 €
18	P.R.	M.F.	64,71 €
954	P.M.	J.	417,04 €
898	R.B.	D.	64,71 €
503	R.A.	J.	609,70 €
368	R.N.	A.J.	386,13 €
478	R.M.	P.	677,20 €
337	R.A.	S.M.	492,55 €
408	R.G.	A.	386,13 €
482	R.B.	G.	677,20 €
453	R.M.	R.	445,80 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

30147167916130165f07653e0109995



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

351	R.T.	T.	420,65 €
1002	R.L.	C.	242,32 €
254	R.S.	M.	386,13 €
263	R.L.	F.	195,58 €
407	R.S.	A.	386,13 €
918	S.T.	D.J.	386,13 €
350	S.G.	J.	445,80 €
362	S.E.	M.J.	492,55 €
698	S.G.	J.D.	226,50 €
640	S.G.	J.D.	492,55 €
297	S.G.	C.	97,44 €
190	S.G.	J.	64,71 €
870	S.G.	M.D.	224,34 €
241	S.R.	A.	330,76 €
324	S.S.	J.	420,65 €
209	S.A.	M.	445,80 €
894	S.P.	M.C.	226,50 €
31	S.G.	E.V.	244,48 €
20	S.P.	M.	420,65 €
900	S.C.	M.D.	64,71 €
679	S.G.	J.M.	445,80 €
899	S.P.	F.	386,13 €
189	S.S.	J.J.	35,95 €
403	S.T.	F.	386,13 €
373	S.Z.	E.	64,71 €
354	T.L.	M.L.	456,60 €
251	V.M.	A.V.	373,90 €
859	V.S.	C.	420,65 €
761	V.G.	P.J.	386,13 €
770	V.F.	A.T.	445,80 €
308	V.M.	M.J.	154,60 €
332	V.R.	M.D.	64,71 €
716	V.S.	D.	456,60 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Cargo: Secretaria General	Fecha/hora: 19/01/2021 10:26
---	------------------------------	---------------------------------

30147167916130165f07653e00109995



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

422	V.C.	J.L.	417,04 €
259	V.C.	J.	179,75 €
302	V.G.	G.	149,56 €
253	V.G.	M.D.	107,85 €
212	V.R.	B.	420,65 €
291	V.M.	J.C.	395,47 €
378	V.R.	E.	386,13 €
27	V.L.	P.	445,80 €
348	Z.B.	J.	107,85 €
260	Z.S.	M.	109,30 €
496	Z.M.	J.A.	722,20 €

CUARTO.- Autorizar el pago del complemento de productividad con cargo al capítulo I, aplicación presupuestaria 920.150.00, concepto "productividad", del vigente presupuesto de gastos como contraprestación a los indicados servicios.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos para el pago efectivo de los mismos."

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las diez horas y diez minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	19/01/2021 10:26

30147167916130165f07653e0109395



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>